



DERECHOS HUMANOS

Instructivo Corporativo en materia de Derechos Humanos

(Versión marzo 2024)

1. INTRODUCCIÓN

El foco de nuestra organización son las personas y nuestro Propósito “crear valor para la evolución de la humanidad, a través de productos desarrollado por gente que piensa en el bienestar del planeta” nos posiciona en el mercado como una empresa responsable de asegurar la creación de valor a sus grupos de interés y consecuentemente responsable de garantizar el respeto por los derechos humanos, generando impactos positivos y fortaleciendo la gestión sustentable que guía nuestro actuar.

Nuestra declaración se enmarca en los lineamientos internacionales que adoptamos en el contexto de la gestión corporativa empresarial como son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), trabajando de manera activa como miembros de Red Pacto Global,
- Principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
- Regulaciones nacionales asociadas a la relación con los colaboradores.

2. OBJETIVO

El objetivo de este Instructivo es asegurar el trato digno, de respeto, igualitario y equitativo de todos quienes forman parte de Molymet, colaboradores, proveedores, clientes, comunidades, accionistas y autoridades, responsabilizándonos de asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en nuestra organización.

3. ALCANCE

Este Instructivo rige para todas las filiales de Molymet.

4. NUESTROS PRINCIPIOS:

1. Cumplimiento compromisos internacionales y regulación local

Molymet y sus filiales se compromete a cumplir los compromisos internacionales de protección de los derechos humanos. A saber: La Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, integrada por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Asimismo, somos signatarios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a través de Red Pacto Global, cuyos principios rectores 1 y 2 están referidos a las temáticas de derechos humanos. Finalmente cumplimos las regulaciones nacionales en materias laborales en los países donde operamos.

2. Rechazo trabajo infantil

Molymet y sus filiales rechaza el trabajo infantil en todas sus formas.

3. Rechazo trabajo forzoso u obligatorio y tráfico humano

Molymet y sus filiales rechaza toda forma de trabajo forzoso u obligatorio y el tráfico humano.

4. Asegurar ambientes de trabajo seguros

Molymet y sus filiales genera condiciones de ambientes laborales seguros y saludables y asegura el cumplimiento normativo a fin de promover una cultura preventiva y proactiva de salud y seguridad en el marco de la sustentabilidad y la excelencia operacional.

5. Asegurar ambiente diverso e inclusivo

Molymet y sus filiales se compromete a promover ambientes diversos e inclusivos, rechazando cualquier acto de discriminación en base a consideraciones de raza, etnia, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, enfermedad o discapacidad, origen social, estado civil, opinión política, situación socioeconómica, sindicación, participación en gremios, o cualquier estado de vulnerabilidad, a fin de respetar la dignidad de todas las personas.

6. Promover un ambiente de trabajo libre de acoso laboral y sexual

Molymet y sus filiales rechaza cualquier acto de acoso ya sea laboral, sexual o cualquier conducta que afecte en cualquier grado la dignidad de las personas. Dichas conductas no son aceptadas ni permitidas en el entorno laboral de Molymet y de sus filiales.

7. Condiciones de trabajo justas

Molymet y sus filiales propicia el pago de remuneraciones justas y competitivas en un ambiente exento de discriminación, a la vez que fomenta la equidad de género, el derecho al descanso y la evaluación de desempeño objetiva por competencias.

8. Libertad de Asociación

Molymet y sus filiales respeta el derecho de los colaboradores de ser parte o no de sus respectivos sindicatos, facilitando la comunicación y las relaciones laborales con sus legítimos representantes, en el marco de la libertad de asociación y la negociación colectiva.

9. Gestión de riesgos

Molymet y sus filiales establece el proceso de debida diligencia como la herramienta de gestión de riesgos e impactos potenciales relacionados con los derechos humanos en las prácticas laborales, al objeto de respetar, cautelar y remediar efectos negativos frente a cualquier vulneración a los derechos humanos de los individuos a raíz de la actividad industrial. Asimismo, fomenta la implementación de medidas reparatorias justas y razonables ante consecuencias negativas.

5. CANAL DE DENUNCIA

El canal de denuncia es de carácter confidencial y opera a través de:

- a) Plataforma <https://molymet.com/nosotros/linea-etica/>
- b) Correo electrónico dirigido al superior directo quien enviará la denuncia al área de Prevención de Delito de la Vicepresidencia de Cumplimiento y Riesgo
- c) Medios físicos definido por la filial que aseguren el anonimato del denunciante

6. RELACIÓN CON CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Instructivo está vinculada a lo estipulado en el Código de Conducta de Molymet y sus materias abordadas, así como también al Manual de Valores Organizacionales y Principios de Actuación.

7. PUBLICACIÓN Y OFICIALIZACIÓN

El instructivo será publicado en la intranet corporativa y en la página web de la compañía y por cada actualización se enviará un correo corporativo señalando los cambios relevantes.



EDGAR PAPE A.
PRESIDENTE EJECUTIVO

